



Resolución Jefatural N° 141 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 08 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 304-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, Informe N° 01784-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y Informe Legal N° 023-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/CYMA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354.

Que, acorde al Formato Único de Reconstrucción y Convenio de Asignación de Recursos N° 051-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CHUCHIN, la denominación de la intervención es "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", con código IRI 2436444;

Que, con fecha 06 de setiembre de 2019, se suscribe el Convenio de Asignación de Recursos N° 051-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CHUCHIN, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI del Ministerio de Agricultura y el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal Chuchin, representado por su presidente el Sr. Nicolás Crispin Cadilla León, en adelante denominado EL NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash" con código IRI 2436444, por un monto total de financiamiento de S/. 716,531.00;

Que, con fecha 20 de noviembre del 2019, se suscribió el Contrato N° 01-2019-NER CANAL CHUCHIN, para la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash" con código IRI 2436444, que celebra el NER y el Ing. Pedro Alejandro Tinoco González, por un monto de S/ 44,750.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, con fecha 20 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019-03973- MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash" con código IRI 2436444, que celebra el PSI y el Ing. Renan Ernesto Estrada Melgarejo, por un monto de S/ 20,472.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 soles);

Que, con Resolución Directoral N° 111-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de mayo de 2020, se aprueba el expediente técnico Intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash" con código IRI 2436444;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del 2020, se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, Mediante el Decreto Legislativo 1486 del 11 de mayo del 2020, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas con la finalidad de reactivar la economía nacional que se ve impactada por la declaración de Emergencia Sanitaria a nivel Nacional producida por el COVID -19; a través de los procesos de mejora y optimización de la inversión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, de fecha 04 de junio del 2020, se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020, se aprueban los Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" en donde se establecen los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo;

Que, mediante Carta N° 005-2020-NER, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Ing. Pedro Alejandro Tinoco González, presenta al NER CANAL CHUCHIN la reformulación del expediente técnico con inserción de costos para la atención COVID 19 y los protocolos correspondientes incorporando al expediente técnico de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash.

Que, en ese sentido, Memorando N° 0298-2020-MINAGRI/PSI-UGZCA de fecha 21 de setiembre del 2020 el ingeniero David Pele Castro Lucas, Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Casma, revisa la documentación remitida por el NER DEL CANAL CHUCHIN con Carta N° 007-2020-NER CHUCHIN, y emite opinión favorable a la reformulación/ adecuación del presupuesto del expediente técnico para la implementación de protocolos de bioseguridad y la elaboración del plan de vigilancia COVID-19 del expediente técnico "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcán, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz, departamento de Ancash".

Que, mediante Informe N° 304-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control covid-19, presentado por el Ing. Pedro Alejandro Tinoco González, señala como parte de su análisis, lo siguiente:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro 1. Resumen del Presupuesto Convenio Vs. RD Expediente Técnico Vs. Actualización

Item	Descripción	Convenio N° 051-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN	RD 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (S/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	454,314.44	551,432.71	544,702.51	-6,730.20	-1.22%
2	Gastos generales	64,015.22	59,191.40	60,956.62	1,765.22	2.98%
	Sub Total	518,329.66	610,624.11	605,659.13	-4,964.98	-0.81%
3	IGV 18%	93,299.34				
	Costo total de Obra	611,629.00	610,624.11	605,659.13	-4,964.98	-0.81%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	45,430.00	44,750.00	44,750.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	20,472.00	20,472.00	20,472.00	0.00	0.00%
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	39,000.00	39,000.00	43,964.98	4,964.98	12.73%
	Presupuesto Total de la Inversión	716,531.00	714,846.11	714,846.11	0.00	0.00%

Que, asimismo el Informe N° 304-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Especialista en Contrataciones de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, luego de la evaluación del expediente de actualización del presupuesto del expediente técnico y elaboración del plan de vigilancia y control COVID-19, presentado por el Ing. Pedro Alejandro Tinoco González, concluye lo siguiente:

«(...)

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 Se concluye que la actualización del expediente técnico con la incorporación del componente de medidas de bioseguridad ante COVID-19 del proyecto: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchín, Sector Hualcán, distrito Carhuaz, provincia Carhuaz, departamento De Ancash" con código IRI 2436444 cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo sin modificar nombre del proyecto, ubicación, metas del planteamiento técnico, plazos de ejecución ni los metrados aprobados con la RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y el monto de inversión de la actualización se encuentra dentro del monto del Convenio N°051-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN.
- 4.2 Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA asciende a S/ 714,846.11 (Setecientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles) incluidos el IGV según la siguiente estructura de presupuesto

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	544,702.51
2	Gastos generales	60,956.62
Presupuesto De Obra		605,659.13
3	Supervisión De Obra	43,964.98
4	Supervisión de Expediente Técnico	20,472.00
5	Expediente Técnico	44,750.00
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSIÓN		714,846.11

Fuente: Elaboración Propia con datos del Presupuesto Memorando N° 0298-2020-MINAGRI/PSI-UGZCA

- 4.3. Se concluye que el monto actualizado en el expediente técnico por la incorporación del componente de prevención ante el contagio del COVID19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA varía en S/ 0.00 en comparación del monto total de la inversión aprobada con la RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD; y se encuentra en S/ 1,684.89 soles por debajo del monto del Convenio N°051-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN asignado para el proyecto, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Convenio N° 051-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN	RD 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (S/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	454,314.44	551,432.71	544,702.51	-6,730.20	-1.22%
2	Gastos generales	64,015.22	59,191.40	60,956.62	1,765.22	2.98%
Sub Total		518,329.66	610,624.11	605,659.13	-4964.98	-0.81%
3	IGV 18%	93,299.34				
Costo total de Obra		611,629.00	610,624.11	605,659.13	-4,964.98	-0.81%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	45,430.00	44,750.00	44,750.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	20,472.00	20,472.00	20,472.00	0.00	0.00%
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	39,000.00	39,000.00	43,964.98	4,964.98	12.73%
Presupuesto Total de la Inversión		716,531.00	714,846.11	714,846.11	0.00	0.00%

Fuente: Convenio N° 022-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN, Presupuesto RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y presupuesto Memorando N° 0298-2020-MINAGRI/PSI-UGZCA

- 4.4. Se concluye que se ha generado los ajustes necesarios en el costo directo de la obra en las partidas 02.02.01 EXC. EN MATERIAL SUELTO-PLATAFORMA Y CAJA y 02.03.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CANALES debido al sinceramiento en rendimientos, exclusión las partidas de CAPACITACIÓN (por no corresponder a una intervención de rehabilitación de infraestructura preexistente), permitiendo la incorporación de partidas de protocolo de bioseguridad ante el contagio del COVID 19 al proyecto, el cual incluye la prevención de los 04 representantes del NER y de los trabajadores que participaran del proyecto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



4.5. Se concluye que el monto del desagregado de Gastos Generales aumenta en S/ 1,765.22 (Según RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD) quedando S/ 60,956.62 (según Actualización del Expediente Técnico); asimismo, el monto del desagregado de Supervisión aumenta en S/ 4,964.98 (Según RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD) quedando S/ 43,964.98 (según Actualización del Expediente Técnico), los cuales responden a la necesidad de la implementación de protocolos COVID – 19 del personal técnico profesional contemplados en gastos generales y Supervisión, enmarcados en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA según la cantidad de personal asignada para la ejecución de la obra

4.6. Se concluye que, luego de la revisión y evaluación del contenido y alcances del de la actualización del presupuesto del expediente técnico con la incorporación del componente protocolos de bioseguridad para prevención ante el contagio del COVID-19 enmarcado en la RM N° 448-2020-MINSA elaborado por el Consultor del NER PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN, el suscrito da su opinión favorable; recomendando su aprobación, sin embargo es procedente precisar que la presente conformidad se sustenta en un acto administrativo en base a una revisión de gabinete con la información expuesta en el documento de referencia, no teniendo alcance dicha conformidad en la responsabilidad de los aspectos técnicos y económicos expuestos en el desarrollo del expediente técnico aprobado con RD N° 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD excluyéndose de responsabilidades y consultas sobre los vicios ocultos por omisiones o información inexacta que puedan presentarse durante la ejecución de la obra, lo cual es competencia que corresponde al proyectista, la de garantizar y responsable de la calidad ofrecida en congruencia a lo establecido en el inciso 32.7 del artículo 32 la Ley de Contrataciones del Estado, considerando que el proyectista es el autor del planteamiento hidráulico, representación topográfica, ingeniería básica, trabajos de campo, pruebas y ensayos de laboratorio, simulaciones, estimación de costos, programación de obras y memoria descriptiva, entre otros.

4.7. Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización del presupuesto del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR en correspondencia con el inciso b del ítem 13.2 del artículo 13 Actualizaciones y cierre de las IRI comprendido en el Decreto Supremo N° 003-2019-PCM.

4.8. Así mismo, se precisa que el formulador de la actualización del expediente técnico es el ing. Pedro Tinoco Gonzales, quien elaboró expediente técnico con contrato N° 001-2019-NER CANAL CHUCHIN

(....)".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, con fecha 30 de setiembre de 2020, mediante Informe N° 01784-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, bajo los argumentos del Informe N° 304-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la Actualización de presupuesto del Expediente Técnico de la intervención "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash", con código IRI 2436444, por incorporación del protocolo de emergencia Sanitaria COVID – 19.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 17-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI;

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones- PSI, aprobados por la Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR administrativamente la Actualización del Presupuesto e Incorporación de Medidas COVID - 19 en el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash" con código IRI 2436444, cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/. 714,846.11 (Setecientos Catorce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 11/100 Soles) incluido el IGV, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

Item	Descripción	Convenio N° 051-2019/PSI-NÚCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CHUCHIN	RD 111-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD	ACTUALIZACIÓN COVID 19	Variación con RD (S/)	Variación con RD (%)
1	Costo Directo	454,314.44	551,432.71	544,702.51	-6,730.20	-1.22%
2	Gastos generales	64,015.22	59,191.40	60,956.62	1,765.22	2.98%
	Sub Total	518,329.66	610,624.11	605,659.13	-4964.98	-0.81%
3	IGV 18%	93,299.34				
	Costo total de Obra	611,629.00	610,624.11	605,659.13	-4,964.98	-0.81%
4	Costo de Elaboración de Expediente Técnico	45,430.00	44,750.00	44,750.00	0.00	0.00%
5	Costo de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico	20,472.00	20,472.00	20,472.00	0.00	0.00%
6	Costo de Supervisión y Liquidación de Obra	39,000.00	39,000.00	43,964.98	4,964.98	12.73%
	Presupuesto Total de la Inversión	716,531.00	714,846.11	714,846.11	0.00	0.00%

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Segundo.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa y la actualización del expediente técnico de obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, **PEDRO ALEJANDRO TINOCO GONZÁLEZ**, encargado de la elaboración y de la actualización del presupuesto y adecuación de medidas COVID – 19 del Expediente Técnico de la Intervención “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash” con código IRI 2436444. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Tercero.- DISPONER el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la Intervención Obra “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Canal Chuchin, Sector Hualcan, Distrito de Carhuaz, Provincia de Carhuaz, Departamento de Ancash” con código IRI 2436444, conforme al detalle indicado en el Informe N° 304-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Costos Esperados de la IRI

Dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	611,629.00
	Expediente Técnico	65,902.00
	Supervisión	39,000.00
TOTAL		716,531.00

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	605,659.13
	Expediente Técnico	65,222.00
	Supervisión	43,964.98
TOTAL		714,846.11

Artículo Cuarto.- DISPONER la notificación de la Resolución al NER CANAL CHUCHIN, al consultor responsable de la elaboración de la actualización del referido expediente técnico, Ing. Pedro Alejandro Tinoco González y al Supervisor Ing. Renan Ernesto Estrada Melgarejo, remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, implemente lo establecido en la Resolución Directoral N° 111-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 05 de mayo de 2020.

Artículo Sexto.- DISPONER la inserción de la resolución al Convenio de Asignación de Recursos N° 051-2019/PSI- NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL CHUCHIN.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES OVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje



